

## **GUÍA A SEGUIR EN CASO DE ACOSO O VIOLENCIA DE GÉNERO.**

En caso de que usted sea víctima de alguna situación en la que considere que ha sido abusado física o psicológicamente, o bien, haya sufrido cualquier tipo de agresión sexual, ya sea atentado al pudor o incluso violación, se le sugiere tener en cuenta lo siguiente:

### **PRIMERO. - A DÓNDE SE LLEVA A LA PERSONA ABUSADA:**

- a) Si se debe recibir atención médica urgente o se desconoce si es urgente, debe actuar de la siguiente manera:

Si la persona que ha sido abusada requiere de atención médica urgente, puede llevarla al centro de salud u hospital, público o privado más cercado, y solicitar sea atendida por EMERGENCIA. Usted puede invocar para ser atendido en situación de emergencia, por cualquier centro de salud, público o privado, las siguientes disposiciones jurídicas: artículo 365 de la Constitución de la República del Ecuador que señala lo siguiente:

**Art. 365.-** Por ningún motivo los establecimientos públicos o privados ni los profesionales de la salud negarán la atención de emergencia. Dicha negativa se sancionará de acuerdo con la ley.

- b) Si no requiere atención médica urgente, debe ser llevada ante la Fiscalía (al lado de la puerta 6 del Centro Comercial Albán Borja) y pedir ser atendido por el Fiscal de turno. Denunciar y hacer ver que la persona aún conserva consigo o en su cuerpo VESTIGIOS DE LA INFRACCIÓN (por ejemplo, líquido del cuerpo agresor), o huellas, y pedir al Fiscal que ordene como acto urgente, el que se recepten los vestigios de la infracción, para que no desaparezca la prueba, incluyendo un peritaje médico ante médico legista forense.

### **SEGUNDO. - A QUIEN LLAMAR:**

La policía está formada para ayudar a receptar su versión de los hechos de manera urgente. Si usted no puede dirigirse hasta la Fiscalía, puede llamar al 911 y le será enviada una unidad policial. La policía hará un parte policial y lo presentará ante el Fiscal. Lo

anterior para fines de denuncia y persecución inmediata al agresor. También debe llamar a un abogado de su confianza y recurrir a asistencia psicológica, esto último, con un doble propósito: el que se genere la prueba de lo acontecido a partir del registro profesional del psicólogo, y el que la víctima reciba apoyo inmediato. Si usted lo prefiere, puede solicitar dentro de la misma denuncia a la Fiscalía, la atención interdisciplinaria a la víctima, y el que se oficie aun profesional (sicólogo) de la salud mental, especialmente en caso de maltrato psicológico, físico y agresión sexual.

### **TERCERO. - QUE NO HACER:**

1).- No deje pasar el tiempo sin denunciar y sin pedir atención y/o examen médico físico. Es importante que a la brevedad inicie la atención física y psicológica y que se actúe para impedir –si fuere del caso-el que el agresor huya o se oculte, o bien, borre las huellas de la infracción, o los vestigios desaparezcan, pues no podrá tener ni sanción, ni reparación, ni cura en la medida de lo posible.

2).- No divulgue el hecho de que ha presentado denuncia o ha acudido a un profesional de la salud, forense. La persona que le atacó puede por temor a una sanción, actuar de manera impredecible. Si tiene razones fundadas para temer represalias, pida a la Fiscalía ingresar al programa de protección de víctimas y testigos.

3).- No deje de receptar de manera inmediata los datos de las personas que han sido testigos de los hechos, y trate de escuchar su versión de los mismos, conversando con ellos y grabando la conversación, anunciándoles que les gustaría tener registro en audio de lo que se dialogue. De esa manera tendrá asegurado un principio de prueba.

4).- Presentada la denuncia no deje de impulsarla y estar atento(a). Si una denuncia presentada es reconocida ante el Fiscal y luego se la abandona, podría ser declarada maliciosa o temeraria en caso de que usted haya señalado al autor o autores, cómplice o cómplices.